



**REFRENDO
ESTO
SEMIIFLIO**

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

LAVE: SEM001312

OLIO TRÁMITE Gobierno de 78

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: LOZANO CONTRERAS PRAGEDIS ESTEBAN

FECHA EXPEDICIÓN

07-octubre-2021

DIRECCIÓN: COMONFORT

EXTERIOR: 204

INTERIOR:

COLONIA: SANTA MARIA TECUEPEX PAN

ALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR

ALLE CRUCE 2: PRECIPICIO

TIPO: TACOS TACOS Y BIRRIA

SUPERFICIE: 4.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

*****USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS*****

IMPORTE MT2: \$ 4.40 - mts.

MAS AMPARADOS: 132

IMPORTE: \$2,147.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:50 a	A:	03:00:51 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:50 a	A:	03:00:51 p
MARTES	SI	DE:	07:00:50 a	A:	03:00:51 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:50 a	A:	03:00:51 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:50 a	A:	03:00:51 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:50 a	A:	03:00:51 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:50 a	A:	03:00:51 p						

*****EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA*****

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Consello locano moro 2

ACEPTO

AUTORIZO

LOZANO CONTRERAS PRAGEDIS ESTEBAN

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

Sobrino de

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS TLAQUEPAQUE

**PERMISO
ESTO
SEMIIFLIO**

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso estacional conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza si permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no caer en intereses moratorios.

Después de 3 días de vencido causará infracción (exit o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

• La venta de alcoholizadas producidas de maíz, aguardiente y purísima.

• El mezcalizante o patrón del puesto no venderá licor.

• Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultuyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

• Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.

• Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de canchitas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolitos o comestibles similares.

• Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avendidas.

• Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anexa señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.